

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

## USHUAIA, 0 1 D I C 2016

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado efectuado por el agente Dante Mario PELLEGRINO, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del 20 al 26 del corriente año, a fin de realizar tareas encomendadas por el suscripto.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente reconocer y autorizar la Comisión de Servicios efectuada por el agente Dante Mario PELLEGRINO, D.N.I. Nº 16.617.351, categoría 20 P. A. y T., Planta Temporaria, quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha indicada en el párrafo precedente.

Que corresponde reconocer y autorizar la emisión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos Ushuaia-Buenos Aires- Ushuaia y la liquidación de TRES (3) días de viáticos al agente mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

## **POR ELLO:**

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada por el agente Dante Mario PELLEGRINO, D.N.I. Nº 16.617.351, categoría 20 P. A. y T., quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 20 al 26 de noviembre del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR el pago correspondiente a la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH, a nombre del agente mencionado.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al agente aludido en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-**REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 835/2016

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"